



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA TECNICA

Referencia: CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CH16-R17, EMP. PE-05NB KM. 97+495 (SANTO TOMAS – SAN ROQUE – SAN LUIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO)

Siendo las 08:00 horas del día 07 de noviembre de 2023, en la Oficina de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, sito en Plaza de Armas N° 112-114, se reunieron los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 409-2023-MPAA-GM, de fecha 17 de agosto de 2023, integrados por los señores: Rafael Aristides DEL AGUILA RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 46093983, en su calidad de Presidente Titular, Wilson Henry GAMBOA OLORTEGUI, identificado con DNI N° 01162666, en su calidad de Miembro Titular 01, Konny Graciela PEREZ HIDALGO, identificado con DNI N° 42289958, en su calidad de Miembro Titular 02, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, denominado **CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CH16-R17, EMP. PE-05NB KM. 97+495 (SANTO TOMAS – SAN ROQUE – SAN LUIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO)**, con CUI N° 2455020, a fin de efectuar el acto privado de **ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN en pleno procede a la verificación de los participantes inscritos en el presente procedimiento de selección, de conformidad con el cronograma establecido en la ficha, teniendo como resultado lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10011092166	VASQUEZ TELLO ALFONSO	Válido
02	10224118100	ROJAS NAUPAY PERCY	Válido
03	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	Válido
04	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	Válido
05	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Válido
06	20450449718	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Válido
07	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido
08	20600459334	JAZ OBRAS Y SERVICIOS EIRL	Válido

Verificada la lista de participantes inscritos en el procedimiento de selección el **COMITÉ DE SELECCION**, procedió a la revisión de las ofertas presentadas, obteniendo como resultado lo siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
 Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPAA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoria de Obra
 Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CH16-R17, EMP PE-05NS KM 97+495 (SANTO TOMAS ¿ SAN ROQUE- SAN LUIS ¿ DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CH16-R17, EMP PE-05NS KM 97+495 (SANTO TOMAS ¿ SAN ROQUE- SAN LUIS ¿ DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO			
20296847829	CONSORCIO INGENIERIA VIAL	26/10/2023	00:53:23	Electronico
10011092166	CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE	26/10/2023	18:25:40	Electronico
10413692682	CONSORCIO AVANZA CONSULTORES	26/10/2023	22:29:39	Electronico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



Posteriormente, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, proceden a verificar las condiciones de admisibilidad de las ofertas presentadas, verificando si cumplen con la presentación de los documentos requeridos de conformidad con el numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "para la admisión de las ofertas el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b) c), e) y f) del Art. 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

De conformidad con al Art. 49.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – la entidad verifica la admisión y/o calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de la presentación de los documentos. Por eso, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su colocación. Sobre el particular, es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de manera integral y conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente; caso contrario, de **observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar no admitida o descalificada la misma.**

Del resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.1 capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</u>		<u>POSTORES</u>	<u>POSTORES</u>	<u>POSTORES</u>
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		CONSORCIO INGENIERIA VIAL: (AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C. y NORCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE: (VASQUEZ TELLO ALFONSO y ROJAS NAUPAY PERCY)	CONSORCIO AVANZA CONSULTORES: (ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN y TASILLA CHAVEZ WILDER)
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME	CONFORME	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME	CONFORME	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME	CONFORME	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME	CONFORME	CONFORME
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CONFORME	CONFORME	CONFORME
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	CONFORME	CONFORME	CONFORME
<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</u>				
a.	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor)	SI	SI	SI
b.	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de	SI	SI	SI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

CONDICIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
-------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------

I. CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA.

Admitida la Oferta Técnica de los postores; **CONSORCIO INGENIERIA VIAL, CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE, CONSORCIO AVANZA CONSULTORES**, el COMITÉ DE SELECCIÓN procede con la calificación de los requisitos de calificación de la **OFERTA TECNICA**, conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTORES
Documentos para la admisión de la oferta		CONSORCIO INGENIERIA VIAL
A	HABILITACIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR DE MANERA OBLIGATORIA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – MÍNIMO CATEGORÍA C	CUMPLE
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE PRESENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE; QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE PRESENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE PRESENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO – ANEXO N° 08	NO CUMPLE*
CONDICION		DESCALIFICADO

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTORES
Documentos para la admisión de la oferta		CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE
A	HABILITACIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR DE MANERA OBLIGATORIA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – MÍNIMO CATEGORÍA C	CUMPLE
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE PRESENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE; QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE PRESENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE PRESENTACION A LA FIRMA DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES	CUMPLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO - ANEXO N° 08

CONDICION	CALIFICADO
------------------	-------------------

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTORES
A	<p style="text-align: center;">Documentos para la admisión de la oferta</p> <p>HABILITACIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR DE MANERA OBLIGATORIA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES - MÍNIMO CATEGORÍA C</p>	<p>CONSORCIO AVANZA CONSULTORES</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
B.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>SI BIEN EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO SE PRESENTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, EL POSTOR A FOLIO 100 PRESENTA UNA CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DE REQUISITO DE CALIFICACION EN LA QUE SE COMPROMETE ACREDITAR PARA EL "ESPECIALISTA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" A UN INGENIERO CIVIL O UN INGENIERO GEOGRAFO, LA CUAL DIFIERE CON LOS SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.</p> <p>De conformidad con al Art. 49.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – la entidad verifica la admisión y/o calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de la presentación de los documentos. Por eso, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su colocación. Sobre el particular, es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de manera integral y conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente; caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar no admitida o descalificada la misma.</p>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE; QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>SI BIEN EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO SE PRESENTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, EL POSTOR A FOLIO 099 PRESENTA UNA CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DE REQUISITO DE CALIFICACION EN LA QUE SE COMPROMETE ACREDITAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PARA EL "ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL": Un (01) año o 12 meses como Especialista en Estructuras y Obras de Arte, en la elaboración de Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



		<p>proyectos de obras iguales o similares; se computa desde la colegiatura</p> <ul style="list-style-type: none"> - PARA EL "ESPECIALISTA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL": Un (01) año o 12 meses como Especialista en Señalización y Seguridad Vial; en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. - PARA EL "ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTO": Un (01) año o 12 meses como Especialista Hidrología e Hidráulica; en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. <p>LA CUAL DIFIERE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.</p> <p>De conformidad con al Art. 49.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – la entidad verifica la admisión y/o calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de la presentación de los documentos. Por eso, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su colocación. Sobre el particular, es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de manera integral y conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente; caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar no admitida o descalificada la misma.</p>
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, QUE SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 RLCE.	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO – ANEXO N° 08	CUMPLE
	CONDICION	DESCALIFICADO

SUSTENTO DE LA DESCALIFICACION DE LOS POSTORES

A efectos de acreditar el requisito de calificación ***EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD***, en las bases integradas se exige que se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL (EQUIVALENTE A S/ 1,842,696.00 UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



Se considera servicios de consultoría de obra similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Rehabilitación en estudio de inversión: Expediente Técnico en Carretera y/o camino vecinal y/o trochas carrozables y/o vías rurales y/o caminos mecanizados. Para lo cual, los postores debían presentar para la acreditación: **copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.**

1. CONSORCIO INGENIERIA VIAL

Del análisis general a la oferta técnica del postor **CONSORCIO INGENIERIA VIAL**, a folios 034 y 035 – ANEXO N° 8- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD- el cual contiene un cuadro con el resumen de la contratación a partir de las cual el postor **CONSORCIO INGENIERIA VIAL** habría obtenido experiencia en consultoría de obras similares, apreciándose 06 contrataciones, por un monto total facturado acumulado de S/ 3,573,694.90, monto que supera a lo solicitado en las bases integradas, de la cual podemos desprender lo siguiente:

EXPERIENCIA N° 01 - CONTRATO N° 064-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

Con respecto al contrato en mención, el postor acredita una experiencia de S/ 357,000.00 por el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA SEGÚN D.U N° 004-2017 PARA EL TRAMO: EMP. PE – 28 A (DV OCCO)-OCCO-ANJOLLA-PARAS -VILCANCHOS- TOTOS -DORMA- JARHUAJARA-CHICCHIPATA-ROSASPATA-EMP.PE28 A (OCAYHUACANCHA) LONGITUD = 148.83 KM., PROVINCIA DE CANGALLO. Experiencia que no será tomada en cuenta porque la definición del objeto de la contratación difiere a lo solicitado en la definición de consultoría de obras similares en las bases integradas.

En el contrato en mención habla del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, siendo el mantenimiento periódico un servicio, mas no una definición consultoría de obra similar, tal como se estipula en las bases integradas.

CONTRATO N° 064-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

CONTRATO N° 064-2017-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA



PROVENIENTE DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2017-GRA/DRTCA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA SEGUN D.U. N° 004-2017 PARA EL TRAMO: EMP. PE - 28 A (DV. OCCO) - OCCO - ANJOLLA - PARAS - VILCANCHOS - TOTOS - DORMA - JARHUAJARA - CHICCHIPATA - ROSASPATA - EMP. PE - 28 A (OCAYHUACANCHA) LONGITUD = 148.83 KM., PROVINCIA DE CANGALLO.

(Tercera Convocatoria)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de la Carretera según D.U. N° 004-2017 para el Tramo: EMP. PE - 28 A (DV. OCCO) - OCCO - ANJOLLA - PARAS - VILCANCHOS - TOTOS - DORMA - JARHUAJARA - CHICCHIPATA - ROSASPATA - EMP. PE - 28 A (OCAYHUACANCHA) LONGITUD = 148.83 Km, que celebra de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO**, con RUC N° 20365228109, con domicilio legal en el Jirón Manuel Gonzales Prada N° 325 Jesús Nazareno, debidamente representado por el Director Regional **ABOG. WILMAN SALVADOR URIOL**, identificado con DNI N° 43600221, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2017-GRA/GR de fecha 02/08/2017, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte, **NORCA E.I.R.L.**, con RUC N° 20527235317, con domicilio legal en Calle Las Villas N° 140, Edificio Los Sauces C-301, Condominio Vista Verde, La Molina - Lima, inscrita en la Ficha N° 12439362, Asiento N° 01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **Noemí Ortega Campana**, con DNI N° 24460455, según poder inscrito en la Ficha N° 12439362, Asiento N° 01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con correo electrónico norcaeir@hotmail.com con Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 002-193-001786140017-18 del Banco de Crédito BCP, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

LO QUE PIDE LAS BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obra similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Rehabilitación en estudio de inversión: Expediente Técnico en Carretera y/o camino vecinal y/o trochas carrozables y/o vías rurales y/o caminos mecanizados.</p>

EXPERIENCIA N° 02- CONTRATO N° 062-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

Con respecto al contrato en mención, el postor acredita una experiencia de S/ 325,000.00 por el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA SEGÚN D.U N° 004-2017 PARA EL TRAMO: EMP. PE – 32 A (HUACCEMPAMPA)-CUNCAYA-JOTJOLLA-UPAHUACHO-PACAPAUSA-FRANCISCO DE RAVACAYCO-SAN JAVIER DE ALPABAMBA-MARCABAMBA LAMPA-PTE MIRMACA – PE-32C (PAUSA) LONGITUD=141.27 KM. Experiencia que no será tomada en cuenta porque la definición del objeto de la contratación difiere a lo solicitado en la definición de consultoría de obras similares en las bases integradas.

En el contrato en mención habla del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO**, siendo el mantenimiento periódico un servicio, mas no una definición consultoría de obra similar, tal como se estipula en las bases integradas

CONTRATO N° 062-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

CONTRATO N° 062-2017-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

PROVENIENTE DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2017-GRA/DRTCA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA SEGUN D.U. N° 004-2017 PARA EL TRAMO: EMP. PE – 32A (HUACCEMPAMPA) - CUNCAYA - JOTJOLLA - UPAHUACHO - PACAPAUSA - SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO - SAN JAVIER DE ALPABAMBA - MARCABAMBA - LAMPA - PTE. MIRMARCA – PE-32C (PAUSA), LONGITUD = 141.27 KM., PROVINCIAS DE PARINACOCNAS Y PAUCAR DEL SARA SARA.

(Tercera Convocatoria)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de la Carretera según D.U. N° 004-2017 para el Tramo: EMP. PE – 32A (HUACCEMPAMPA) - CUNCAYA - JOTJOLLA - UPAHUACHO - PACAPAUSA - SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO - SAN JAVIER DE ALPABAMBA - MARCABAMBA - LAMPA - PTE. MIRMARCA – PE-32C (PAUSA), LONGITUD = 141.27 Km, que celebra de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO, con RUC N° 20365228109, con domicilio legal en el Jirón Manuel Gonzales Prada N° 325 Jesús Nazareno, debidamente representado por el Director Regional **ABOG. WILMAN SALVADOR URIOL**, identificado con DNI N° 43600221, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2017-GRA/GR de fecha 02/08/2017; a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte, **NORCA E.I.R.L.**, con RUC N° 20527235317, con domicilio legal en Calle Las Villas N° 140, Edificio Los Sauces C-301, Condominio Vista Verde, La Molina - Lima, inscrita en la Ficha N° 12439362, Asiento N° 01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **Noemi Ortega Campana**, con DNI N° 24460455, según poder inscrito en la Ficha N° 12439362, Asiento N° 01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con correo electrónico norcaeiri@hotmail.com con Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 002-193-001786140017-18 del Banco de Crédito BCP, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

LO QUE PIDE LAS BASES INTEGRADAS







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obra similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Rehabilitación en estudio de inversión: Expediente Técnico en Carretera y/o camino vecinal y/o trochas carrozables y/o vías rurales y/o caminos mecanizados.</p>

EXPERIENCIA N° 03 - CONTRATO N° 0156-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL

En el mencionado CONTRATO N° 0156-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, cuyo objeto contractual es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY -102 TAMBO SAN MIGUEL, TRAMO KM 00+000-13+248; EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 319304**, el postor acredita una experiencia declarada en el ANEXO N° 08, folio 034. Item 3 de S/ 1,126,605.00, tal como se puede apreciar en la imagen adjunto, la cual deriva de un CONSORCIO.

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente:

Mediante el presente el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA SEGUN O.U. N° 004-2017 PARA EL TRAMO EMP. PE - 28 A (DV. OCCO) - OCCO - ANKOLLA - PARAS - YILCANCHOS - TOTOS - DORNA - JARDULAJARA - CHICHPATA - ROSASPATA EMP. PE - 28 A - (OCAHUACANCHA) LONGITUD = 148.83 KM	064-2017-GRA-IGG-SRI-DRTCA-DA-UASA	17/10/2017	23/05/2018	EXPERIENCIA TITULAR	NUEVOS SOLES	S/ 267,990.00 (100%) S/ 167,000.00	1.00	S/ 167,000.00	S/ 167,000.00
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA SEGUN O.U. N° 004-2017 PARA EL TRAMO EMP. PE - 32A (HUACCCAMPAPA) - CUNICAYA - JOTJOLA (ALPAHUACHO - PACAPALUSA - SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO - SAN JAVIER DE ALPABAMBA - MARCABAMBA - LAMPA - PTE. MIRMARCA - PE-32C (PAUSA) LONGITUD = 141.27 KM	062-2017-GRA-IGG-SRI-DRTCA-DA-UASA	17/10/2017	23/05/2018	EXPERIENCIA TITULAR	NUEVOS SOLES	S/ 325,000.00 (100%) S/ 325,000.00	1.00	S/ 325,000.00	S/ 692,000.00
3	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO SAN MIGUEL, TRAMO KM 00+000-13+248 EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 319304	0156-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL	28/12/2015	01/06/2017	EXPERIENCIA TITULAR	NUEVOS SOLES	S/ 2263,210.00 (50%) S/ 1,126,605.00	1.00	S/ 1,126,605.00	S/ 1,808,605.00
4	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA SEGUN O.U. N° 004-2017 PARA EL TRAMO EMP. PE - 32A (TACA) - DV. APONGO - ANOCOCARA - CHALHUAMAYO - PUTACAJASA - HUANCOPAMPA - JURANCORCHI - DV. CABANOV - YURACCANCHA - EMP. PE 32 A (DV. PACHAYATI) LONGITUD = 62.54 KM	065-2017-GRA-IGG-SRI-DRTCA-DA-UASA	17/10/2017	23/05/2018	EXPERIENCIA TITULAR	NUEVOS SOLES	S/ 130,000.00 (100%) S/ 130,000.00	1.00	S/ 130,000.00	S/ 1,938,605.00

De las cuales a folio 091 para la acreditación de la mencionada experiencia el postor adjunta la constancia de prestación de la cual se desprende que el monto total de contrato asciende a la suma de S/ 2,253,210.00 teniendo como consultor al CONSORCIO LA MAR, integrado por NORCA EIRL (50%) y GEOCONSULT S.A (50%), pero en el nombre del proyecto se refiere a la elaboración de estudio de factibilidad (estudio de pre inversión) y expediente técnico del proyecto de inversión publica: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY -102 TAMBO SAN MIGUEL, TRAMO KM 00+000-13+248; EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO CON CODIGO**







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



SNIP N° 319304, desprendiéndose el monto contratado para el estudio de factibilidad (pre inversión) el monto s/ 708,580.56 y el monto del 1,544,629.44 para la elaboración de expediente técnico (inversión), haciendo un total de S/ 2,253,210.00, tal como se muestra en la siguiente imagen.

CONSTANCIA DE PRESTACION

SOLICITANTE: **CONSORCIO LA MAR**

El que suscribe deja Constancia que el **CONSORCIO LA MAR** ha realizado a Conformidad de la Oficina Regional de Estudios e Investigación – OREI del Gobierno Regional de Ayacucho, la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel. Tramo Km. 00+000 - 13+248; en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho" con Código SNIP N° 319304, a nivel de carpeta asfáltica en caliente de 3" de espesor, según las condiciones y características que se indican en el siguiente cuadro:

DATOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
Nombre del Proyecto:	Elaboración de Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel. Tramo Km. 00+000 - 13+248; en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", con Código SNIP N° 319304.
Ubicación:	Región: Ayacucho Provincia: La Mar Distritos: San Miguel y Tambo
Contrato N°	0156-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL
Consultor:	CONSORCIO LA MAR, Conformado por: NORCA E.I.R.L (50%) GEOCONSULT S.A. (50%)
Monto Contratado:	S/. 2'253,210.00 Factibilidad: S/. 708,580.56 Expediente Técnico: S/. 1'544,629.44
Sistema de Ejecución:	Suma Alzada
Plazo Contractual:	210 Días Calendarios
Penalidades:	Ninguna
Resolución de Aprobación de Estudios:	Resolución Directoral Regional N° 0010-2017-GRA/GG-OREI de fecha 10 de mayo de 2017.
Monto Final:	S/. 2'253,210.00

A folio del 092 al 106, el postor adjunta el **CONTRATO N° 0156-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL**, cuyo objeto contractual es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY -102 TAMBO SAN MIGUEL, TRAMO KM 00+000-13+248; EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 319304**, el mismo que difiere de la denominación en la constancia de prestación (folio 091).

Del mismo modo, del contrato podemos extraer que en la **CLAUSULA CUARTA-MONTO DE CONTRATO**, folio 105, se menciona el monto del contrato la cual asciende a S/ 2,253,210.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) como único monto contractual, en ningún extremo del contrato se hace referencia al porcentaje del monto contractual o que monto corresponde a la **FACTIBILIDAD** y/o porcentaje del monto contractual o monto corresponde a la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, tal y como está establecido en la constancia de prestación.

Además, queda claro que, para tomar como experiencia del postor en la especialidad, el comité solo debe considerar la experiencia acreditada en la elaboración de expediente técnico (estudio de inversión) de obras similares, cabe mencionar que en ningún extremo del **CONTRATO N° 0156-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL**, se hace mención al monto que corresponde netamente a la elaboración del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



En ese sentido de conformidad con la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigan en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y la idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aún considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

Por lo cual se determina que la mencionada experiencia del postor no será tomada en cuenta.

EXPERIENCIA N° 04 - CONTRATO N° 067-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

Con respecto al contrato en mención, el postor acredita una experiencia de S/ 130,200.00 por el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA SEGÚN D.U N° 004-2017 PARA EL TRAMO: EMP. PE - 32 A (TACA)- DV APONGO - ANOCCARA - CHALLHUAMAYO - PUTACJASA - HUANACOPAMPA (URANCANCHA) - DV. CABANA - DV. YURACCANCHA EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA) LONGITUD =62.54 KM. Experiencia que no será tomada en cuenta porque la definición del objeto de la contratación difiere a lo solicitado en la definición de consultoría de obras similares en las bases integradas.

En el contrato en mención habla del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO**, siendo el mantenimiento periódico un servicio, mas no una definición consultoría de obra similar, tal como se estipula en las bases integradas

CONTRATO N° 067-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA

129



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

CONTRATO N° 065-2017-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA



PROVENIENTE DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2017-GRA/DRTCA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA SEGUN D.U. N° 004-2017 PARA EL TRAMO: EMP. PE - 32 A (TACA) - DV. APONGO - ANOCCARA - CHALLHUAMAYO - PUTACJASA - HUANACOPAMPA (URANCANCHA) - DV. CABANA - DV. YURACCANCHA - EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA) LONGITUD = 62.54 KM.

(Tercera Convocatoria)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de la Carretera según D.U. N° 004-2017 para el Tramo: EMP. PE - 32 A (TACA) - DV. APONGO - ANOCCARA - CHALLHUAMAYO - PUTACJASA - HUANACOPAMPA (URANCANCHA) - DV. CABANA - DV. YURACCANCHA - EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA) Longitud = 62.54 Km, que celebra de una parte la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO, con RUC N° 20365228109, con domicilio legal en el Jirón Manuel Gonzales Prada N° 325 Jesús Nazareno, debidamente representado por el Director Regional **ABOG. WILMAN SALVADOR URIOL**, identificado con DNI N° 43600221, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2017-GRA/GR de fecha 02/08/2017, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de otra parte, **NORCA E.I.R.L.**, con RUC N° 20527235317, con domicilio legal en Calle Las Villas N° 140, Edificio Los Sauces C-301, Condominio Vista Verde. La Molina - Lima, inscrita en la Ficha N° 12439362, Asiento N° 01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **Noemí Ortega Campana**, con DNI N°24460455, según poder inscrito en la Ficha N° 12439362, Asiento N° 01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con correo electrónico norcaeir@hotmail.com con Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 002-193-001786140017-18 del Banco de Crédito BCP, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



LO QUE PIDE LAS BASES INTEGRADAS

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obra similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Rehabilitación en estudio de inversión: Expediente Técnico en Carretera y/o camino vecinal y/o trochas carrozables y/o vías rurales y/o caminos mecanizados.</p>

EXPERIENCIA N° 05 - CONTRATO N° 046-2011-MTC/21

Con respecto a este contrato, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN. TRAMO CONDORCOCHA -VILCASHUAMAN**, el mencionado contrato habla de estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y definitivo.

Asimismo, en la **CLAUSULA TERCERA-MONTO CONTRACTUAL**, el monto total del mencionado contrato asciende a **S/ 1,290,074.76 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SENTENTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)**, notándose que en ningún extremo del mencionado contrato se hace referencia que porcentaje del monto contractual o que monto corresponde al estudio de pre - inversión y que, al estudio definitivo, cabe mencionar que en las bases integradas se pide experiencia en la elaboración de expediente técnico. Para ello es necesario, saber con exactitud el monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico.

En ese sentido de conformidad con la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigan en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y la idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Por lo cual se determina que la mencionada experiencia del postor no será tomada en cuenta.

Por lo antes mencionado, se **DESCALIFICA** la oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA VIAL** dado que solo cuenta con **S/ 462,087.04** como experiencia válida para el presente procedimiento de selección.

II. EVALUACION TECNICA

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta técnica de postor: **CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE** cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación técnica, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)



CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE

FACTORES DE EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	70 PUNTOS
B. METODOLOGÍA PROPUESTA Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:0 <ul style="list-style-type: none">• Presentación• Objetivos• Organización del equipo de trabajo• Metodología propuesta• Programación y gestión del tiempo• Mecanismos de monitoreo y control de calidad• Gestión de riesgos• Mejoramiento del detalle de los entregables• Matriz de asignación de responsabilidades	30 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el **CONSORCIO CONSULTOR SAN ROQUE** accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases.

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de la oferta técnica, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas que forman parte del Acta.

Se firma la presente acta en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del mismo día.



Rafael Aristides del Águila Rodríguez
PRÉSIDENTE



Wilson Henry Gamboa Olortegui
PRIMER MIEMBRO



Konny Graciela Pérez Hidalgo
SEGUNDO MIEMBRO